



Buenos Aires, 30 de Julio de 2013

RES. PRESIDENCIA N° 436 /2013

VISTO:

Lo solicitado por la agente Dra. María Carolina Obarrio y la conformidad presentada por la Directora del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. María Carolina Obarrio, Prosecretaria Administrativa en el Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, solicita licencia extraordinaria por actividad científica o cultural, de conformidad con lo establecido en el art. 81 del reglamento interno, desde el 01 de junio de 2013 y hasta el 31 de mayo de 2015 inclusive.

Que fundamenta su pedido esgrimiendo que ha ganado el Concurso Anual de Profesores Internacionales OEA 2013 como profesora ad-honorem y ha sido invitada por "The University of Texas School of Law" para servir y visitar dicha Universidad en un proyecto académico concerniente a comparar "The Alternative Dispute Resolution (ADR) mechanisms and systems with a focus on criminal law", desde junio de 2013 y por un plazo de dos años.

Que en tal sentido, adjunta copia de diversas constancias, entre las que se encuentra un correo electrónico del Coordinador del XL Curso de Derecho Internacional del Departamento de Derecho Internacional de la OEA, del que surge que entre el 5 y el 23 de agosto del corriente año tendrá lugar en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil, el mencionado curso, en el que participará la Dra. Obarrio y agrega el respectivo programa.

Que asimismo, traduce la invitación que le cursara el Decano Asociado a Asuntos Académicos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Texas, Estados Unidos, para servir como profesor visitante en un proyecto académico de mérito, vinculado a las contribuciones efectuadas para el desarrollo de los procesos de Resolución Alternativa de Disputas (ADR) en Argentina y otros países.

Que el Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección General de Factor Humano se expidió señalando que la presentación cumple con lo establecido en los artículos 59 y 81 del Reglamento Interno.

Que la Directora del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos prestó expresa conformidad a la licencia solicitada y dejó constancia que la misma no afecta la normal prestación del servicio.

Que el artículo 81 del Reglamento Interno aprobado por Resolución CM N° 504/05 y modificatorias, prevé que los agentes que cuenten con una antigüedad en el Poder Judicial mayor de tres (3) años, y que no tengan término definido para el ejercicio de su función, pueden solicitar licencia extraordinaria con percepción de haberes a fin de desarrollar actividades científicas o culturales que resulten de interés para la función, por un plazo de hasta dos (2) años, siempre que, a juicio de la autoridad competente, no se afecte la debida prestación del servicio.

Que ello no obstante, a la luz de las constancias adjuntadas en copia como antecedentes de la solicitud, resulta razonable reducir, en el caso, la extensión de la licencia requerida con goce de haberes a un plazo de seis (6) meses prorrogables por única vez por otros seis (6) meses, previa acreditación del desarrollo de la actividad científico cultural de la agente Obarrio.

Que en sustento de ello, el mismo Reglamento Interno prevé que el Consejo de la Magistratura puede conceder, por resolución fundada, beneficios en condiciones no previstas en el presente régimen de licencias, siempre que medien circunstancias excepcionales, debidamente comprobadas.



Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia a través del Dictamen N° 5166/2013 y opinó que no existían obstáculos desde el punto de vista jurídico para que se continúe con el trámite pertinente en las presentes actuaciones.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

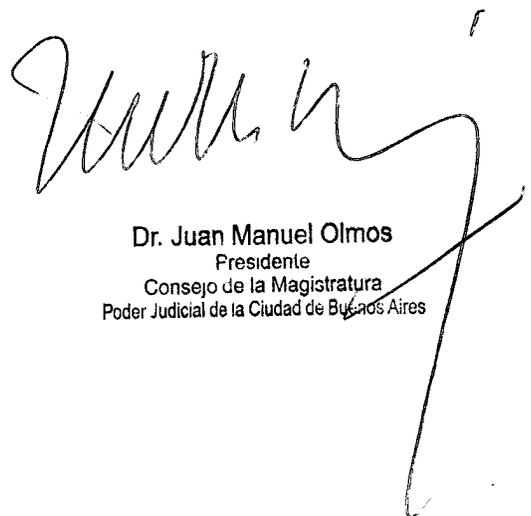
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con goce de haberes, a la Dra. María Carolina Obarrio, Prosecretaria Administrativa en el Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, desde el 01 de junio de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Art. 2º: Disponer que la Dra. Obarrio deberá, al término de los seis (6) meses previstos en el artículo anterior, informar acerca de los resultados obtenidos en las referidas actividades como condición para solicitar la extensión de la licencia hasta el 30 de junio de 2014.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. María Carolina Obarrio y al Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 436 /2013



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires